

DECRETO

Expediente nº: 52573/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Obras

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO.- Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA «REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE, PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)»**, que presenta la directora general de obras a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

***“...*Considerando** el proyecto de obra **«REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE, PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M.MARBELLA (MÁLAGA) »** por importe de **1.226.058,69 €**, que con un 21% de I.V.A. por importe de **257.472,32 €**, se obtiene un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO(1.483.531,01 €)**, redactado por D. Esteban Kalnay, arquitecto colegiado nº679 y D. Álvaro Rodríguez, arquitecto colegiado nº573, los cuáles definen con precisión el objeto del contrato.

Con la presente actuación se pretende subsanar diversas patologías constructivas y otras deficiencias, además de gran incompatibilidad con el propio uso del edificio y su acondicionamiento ambiental necesario, que requieren solución a todos los efectos de su durabilidad, funcionalidad, habitabilidad, salubridad, seguridad y sostenibilidad (p.ej. energética, etc.).

Considerando el Informe de Supervisión de fecha 20/06/2024 emitido por el Técnico Municipal de la Delegación de Obras e Infraestructuras en cumplimiento del art. 235 Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 /UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 136 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que concluye que:



1. El Proyecto contiene los documentos exigidos en el apartado 1º del artículo 233 de la citada Ley, con la extensión y detalle suficientes para la correcta ejecución de la obra.
2. En relación al apartado 3º del artículo 233 de la citada ley, el proyecto cuenta con estudio geotécnico.
3. De acuerdo con el R.D. 1627/97, el proyecto contiene estudio de seguridad y salud.
4. De acuerdo con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el proyecto contiene estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra.
5. El Proyecto contempla las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que le resulta de aplicación a fecha de redacción del mismo.
6. De acuerdo con el apartado 1º.c del artículo 136 del R.D. 1098/2001 en lo relativo a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, se considera que los precios de los materiales y unidades de obra recogidos en el Proyecto, son los adecuados para la ejecución de la obra.

El presente informe se elabora desde el punto de vista de la formalidad del expediente, indicando la existencia e idoneidad, o no, de los documentos básicos para ser objeto del contrato. No se informa sobre la competencia del autor, ni sobre el desarrollo del expediente, cálculos e idoneidad de la solución adoptada, cuya responsabilidad se considera exclusiva del autor.

Considerando que el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los términos previstos en dicha Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato; y que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 2023/17726 de fecha 09 de noviembre de 2023, y considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes este expediente

PROPONGO

ÚNICO. - Aprobar, en base al artículo 231 de la LCSP, el proyecto de obra «REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE, PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M.MARBELLA (MÁLAGA)» por importe de **1.226.058,69 €**, que con un 21% de I.V.A. por importe de 257.472,32 €, se obtiene un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN**

DECRETO
Número: 2024-9747 Fecha: 26/06/2024

Cód. Validación: 32GYXQNDW236ZD529DP4DQ3LL
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



EUROS CON UN CÉNTIMO (1.483.531,01 €), redactado por D. Esteban Kalnay, arquitecto colegiado nº679 y D. Álvaro Rodríguez, arquitecto colegiado nº573**.**

..”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4781 de 26 de junio de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar, en base al artículo 231 de la LCSP, el proyecto de obra «**REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO EXISTENTE, PABELLÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (C.E.T.D.) DE MARBELLA, AV. DR. MAIZ VIÑALS S/N, T.M.MARBELLA (MÁLAGA)**» por importe de **1.226.058,69 €**, que con un 21% de I.V.A. por importe de 257.472,32 €, se obtiene un presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (1.483.531,01 €)**, redactado por D. Esteban Kalnay, arquitecto colegiado nº679 y D. Álvaro Rodríguez, arquitecto colegiado nº573**.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Obras, Distrito de San Pedro y a los Servicios Técnicos.

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-9747 Fecha: 26/06/2024

Cód. Validación: 32GYXQNDW236ZD529DP4DQ3LL
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

